



RESOLUCION No.061 de 2021
(Marzo 16 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"

El suscrito Gerente de la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de purificación tolima "PURIFICA" E.S.P. en uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Acuerdo N° 001 de JUNTA DIRECTIVA del 18 de diciembre de 2020 y demás normas legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA ESP" justifico la necesidad de contratar **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**, para lo cual se elaboró el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad en los siguientes términos:

Que de conformidad con la necesidad planteada por la Administración Municipal en el proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**, el cual fue aprobado mediante el acta No. 45 del 26 del mes de Octubre de 2020 del Sistema General de Regalías Órgano de Administración y Decisión (OCAD) Municipio de Purificación – Tolima y adoptado en el Acuerdo 45 del 6 del mes de Noviembre de 2020 emanado del **ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**.

Que la Empresa dispuso el inicio de un proceso de selección de oferentes, bajo la modalidad de Invitación pública y en aplicación del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P. (Acuerdo 001 de JUNTA DIRECTIVA del 18 de diciembre de 2020).

Que de conformidad con el marco normativo referido en el considerando anterior y previa identificación de la necesidad y elaboración de los respectivos estudios previos se inició el proceso de selección por medio de la Invitación Pública N° 001 de 2021 cuyo objeto es contratar la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**, garantizando así un procedimiento de contratación que asegurara la concurrencia de oferentes.

Que una vez elaborados los respectivos términos de referencia de la Invitación Pública 001 de 2021 cuyo objeto es contratar **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**, con un presupuesto oficial de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.489.939.648,00) y surtidos los tramites de publicidad previstos para esta clase



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P
NIT. 809.004.412-4



Alcaldía de Purificación

de actos, así como agotadas las etapas procesales definidas en los términos de referencia, el día 03 de Marzo de 2021 a las 11.31 A. M., se procedió al cierre del proceso y recibo de ofertas, a lo cual se obtuvo la presentación de una oferta a nombre del CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA LUCÍA Representante Legal OSCAR IVÁN MENDEZ PARRA.

Que una vez recibida la oferta, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, económica y apoyo a la industria nacional de la misma, en donde el comité evaluador concluyo "Una vez revisada y verificada la documentación solicitada y evaluada la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública No.001 de 2021, Para que una propuesta pueda considerarse elegible deberá tener como mínimo novecientos (900) puntos, teniendo en cuenta que el único proponente que se presentó, cumple con las condiciones exigidas es el CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA LUCÍA, por lo tanto se le recomienda al Señor Gerente adjudicar y celebrar el contrato respectivo con la persona jurídica seleccionada y que a continuación se relaciona: CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA LUCÍA".

Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente de la empresa PURIFICA E.S.P., considera viable la conclusión y recomendación del comité evaluador en el sentido de determinar que la propuesta presentada por el CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA LUCÍA Representante Legal OSCAR IVÁN MENDEZ PARRA, por valor de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.487.145.900,00), cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los términos de referencia de la invitación pública No. 001 de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública No.001 de 2021, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**, a la propuesta presentada por el CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA LUCÍA Representante Legal OSCAR IVÁN MENDEZ PARRA, por valor de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.487.145.900,00),, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, y descuentos a que haya lugar de acuerdo a los precios ofrecidos en la propuesta y en consideración a que la misma se ajustó a lo establecido en los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Las partes deberán suscribir el contrato dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia y modificados mediante la Resolución No.054 de 2021 "Por la cual se ordena la ampliación del plazo para realizar el estudio de ofertas de la invitación pública N°. 001 de 2021 que tiene por objeto es la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**" de la Invitación Pública No.001 de 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P
NIT. 809.004.412-4



ARTICULO CUARTO: La presente Resolución es irrevocable y obliga al contratante y al adjudicatario conforme a lo preceptuado en los términos de referencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto en el portal de la entidad, www.purificaesp.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO
GERENTE PURIFICA E.**